ANEXO FICHA TECNICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCESO DE VIGILANCIA

Aun cuando la Veeduría Distrital continua con la prestación de los servicios de manera ininterrumpida, el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá garantizar una adecuada atención y orientación a la ciudadanía y/o usuarios de la Veeduría Distrital, acorde con el protocolo de atención al usuario de la Veeduría Distrital, el cual será socializado al personal que asigne la empresa de vigilancia para la prestación del servicio; esta atención y orientación deberá prestarla de forma personal y vía telefónica, en la sede principal de la entidad y la sede de la Casa Ciudadana del Control Social, ubicadas en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la directriz del supervisor del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento:

LUGARES EN DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

Nº	SEDE	DIRECCIÓN
1	SEDE PRINCIPAL	Carrera 7 No. 26-20 Pisos 34 y 35 Edificio TEQUENDAMA, o donde ésta funcione, siempre en la ciudad de Bogotá D. C.
2	CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL	Avenida Calle 32 No. 16-87, en la ciudad de Bogotá D. C. o donde ésta funcione, siempre en la ciudad de Bogotá D. C

TIPO DE VIGILANCIA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SEDE PRINCIPAL	Servicio de Vigilante – Recepcionista de Lunes a viernes, en horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., con uniforme tipo ejecutivo (con equipo de comunicación y sin arma).	1
2	CASA CIUDADANA DEL CONTROL SOCIAL	Servicio de Vigilancia 24 horas, siete (7) días a la semana, con atención de recepción de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. prestado por personal uniformado (con equipo de comunicación y arma).	1

Previa solicitud escrita del Supervisor del Contrato la cantidad de servicios de vigilancia puede aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la Veeduría Distrital. En el evento de aumentar los servicios, el contratista está en la obligación de proveerlos de manera inmediata, y su valor se cancelará de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según la modalidad del servicio.

ANEXO FICHA TECNICA

SUPERVISOR

El Supervisor del Servicio, deberán tener disponibilidad para la ejecución del contrato con la VEEDURÍA, el cual supervisará por su cuenta y riesgo los puestos de vigilancia, pasando revista como mínimo una (1) vez en cada turno.

MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los medios tecnológicos son aquellos servicios agregados y equipos de apoyo que se requieren para la adecuada prestación del servicio, propiedad del contratista e instalados en los lugares solicitados por el contratante durante el plazo de ejecución del Contrato, cuyo costo es adicional a los servicios regulados por el Decreto 4950 de 2007. En este sentido la Veeduría Distrital requiere para la prestación del servicio, en la sede de la Casa Ciudadana del, Control Social, los siguientes medios tecnológicos:

- Un (1) circuito cerrado de televisión, conformado por diez (10) cámaras bullet tipo bala o tipo domo HD 720p, IR inteligente de hasta 20 m, resistente al agua y al polvo (IP66), resolución 720p 1280×720 a 25 fps analógicos, iluminación mínima 0.1 Lux, lente fijo de 2.8 mm ángulo de visión de 92° función día noche con IRC, alimentación 12V/05A.
- Un (1) equipo con las siguientes características: PENTIUM 4 tarjetas Boardintell, procesador Core 15 de 3.0 mhz., disco duro de mínimo 2 terabytes, unidad DVD lector quemador 3 GB de memoria RAM, tarjeta aceleradora de video de 1 GB, monitor LCD de alta definición de 21´´
- DVR de 16 canales con capacidad de hasta 6 TB, Soporte de acceso por EZVIZ Cloud P2P, DDNS Sistema de nombre de dominio dinámico, Función de detección de red, Conectable a HD-TVI, AHD, red y cámaras analógicas, Codificación a una resolución de hasta 720p, salida HDMI y salida VGA a una resolución de hasta 1080p.
- Un (1) detector de metales: Detector manual de metales ferrosos y no ferrosos, en perfecto estado de funcionamiento.

NOTA 1: El contratista deberá garantizar la instalación, desinstalación y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de apoyo y/o medios tecnológicos requeridos durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la operación ininterrumpida en óptimas condiciones de funcionamiento.

NOTA 2: Los medios tecnológicos podrán sufrir modificaciones, de conformidad con los requerimientos de la Entidad pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades según la necesidad. Cuando se requiera aumentar las cantidades inicialmente pactadas de los medios tecnológicos el contratista se obliga a suministrar los elementos con las mismas especificaciones técnicas solicitadas y su costo será el correspondiente al valor unitario ofertado en la propuesta.

PERFILES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

ANEXO FICHA TECNICA

VIGILANTES

El personal requerido por la Veeduría Distrital para la prestación del servicio de vigilancia deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1539 del 26 de junio de 2012, su Decreto Reglamentario 2368 de 2012, en lo relacionado con el porte y uso de armas de fuego para el personal requerido, el Decreto Ley 356 de 1994, los Decretos 2187 de 2001, 2885 de 2009, expedidos por el Ministerio de Defensa, y la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y deberán cumplir como mínimo con el siguiente perfil:

- Título Bachiller.
- Libreta Militar. (Si aplica)
- No tener antecedentes penales, disciplinarios y/o fiscales.
- Contar con el curso de fundamentación para vigilantes, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acreditar su calidad de vigilante con la credencial respectiva.
- Mínimo un (1) año de experiencia certificada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

SUPERVISOR

El personal requerido por la Veeduría Distrital para la prestación del servicio de vigilancia deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1539 del 26 de junio de 2012, su Decreto Reglamentario 2368 de 2012, en lo relacionado con el porte y uso de armas de fuego para el personal requerido, el Decreto Ley 356 de 1994, los Decretos 2187 de 2001, 2885 de 2009, expedidos por el Ministerio de Defensa, y la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y deberán cumplir como mínimo con el siguiente perfil:

- Título Bachiller.
- Libreta Militar. (Si aplica)
- No tener antecedentes penales, disciplinarios y/o fiscales.
- Con curso de Fundamentación supervisor o su equivalente curso de (Reentrenamiento) vigente.
- Mínimo tres (3) años de experiencia certificada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

NOTA 1. La Empresa contratista de Vigilancia y Seguridad Privada deberá designar una persona que actúe como canal de comunicación entre la empresa y la Veeduría Distrital, con el fin de que sea la persona encargada de recibir los requerimientos, solicitudes y resolver las dudas que se presenten durante la ejecución del Contrato. La persona designada será el Supervisor y/o Coordinador por parte del contratista.

NOTA 2: El personal que se contrate para prestar el servicio de vigilancia con arma, deberá contar con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe ser expedido con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo

ANEXO FICHA TECNICA

11 de la Ley 1119 de 2006, o demás normas concordantes al momento de su expedición, por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad respectiva, y con los estándares de ley.

El proponente adjudicatario deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido para vigilante, vigilante – recepcionista y supervisor. En caso de que se requiera por algún motivo la sustitución o cambio de personal, la empresa contratista deberá garantizar que la persona propuesta cuenta con calidades iguales o superiores a las de la persona propuesta inicialmente, para lo anterior deberá remitir a la entidad los documentos que soporten el perfil requerido por la Veeduría.

Distrital para su estudio y aprobación previo al cambio del personal inicialmente aprobado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de cambio de personal.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el contratista a través de la persona designada como canal de comunicación organizara los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral máxima permitida, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

Para el cálculo de la experiencia en años del personal propuesto, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo trabajado y no se contabilizarán traslapos por experiencia simultánea, teniendo en cuenta solo un periodo en caso de traslapo.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia del personal propuesto deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o funcionario.
- Objeto del contrato o cargo desempeñado.
- Actividades ejecutadas o funciones asignadas.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

FUNCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- Controlar el ingreso y salida de las personas, tanto en la sede principal en el edificio Tequendama como en la sede Casa Ciudadana del Control Social.
- Responder por el control en todos los accesos existentes, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Llevar un registro de visitantes y de ingreso a la sede.
- Responder por el oportuno control de apertura y cierre de puertas de la sede, así como el encendido y apagado de luces.
- Responder por los bienes de la Veeduría Distrital que se encuentren bajo su custodia.

ANEXO FICHA TECNICA

- Interactuar permanentemente con la persona designada como canal de comunicación con el fin de informar cualquier situación que se llegare a presentar respecto a la seguridad de la sede.
- Dar estricto cumplimiento a los turnos asignados por la compañía de vigilancia.
- Impedir el acceso a personas no autorizadas por la Veeduría Distrital.
- Impedir el acceso a personas armadas a las sedes de la Veeduría Distrital.
- Responder por la seguridad de las instalaciones y bienes que se encuentren a cargo de la Veeduría Distrital.
- Mantener una excelente presentación personal y usar permanentemente los uniformes e identificación entregados por la compañía de vigilancia.
- Informar al supervisor del contrato cualquier situación fuera de lo común que se presente durante la prestación del servicio.
- Dar uso adecuado a los elementos que le sean entregados para el normal desempeño de sus funciones.
- Brindar información telefónica y atención y guía al ciudadano que se comunique con la Entidad.
- Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista y/o por el Supervisor del Contrato.

EQUIPOS BÁSICOS, ARMAMENTO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, equipos y armamento requerido, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

La Veeduría Distrital requiere los siguientes elementos para garantizar la seguridad de los funcionarios e instalaciones:

- **UNIFORMES:** Dotar al personal que prestará el servicio de los respectivos uniformes e identificación.

- **ARMAMENTO:** Arma con licencia para porte.

- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** El proponente deberá ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora y puesto a puesto, o equipo de comunicación trunking con unidades de fácil porte, para todos y cada uno de los puestos y el supervisor y/o coordinador del contrato. Los medios de comunicación utilizados por el contratista para la ejecución contractual, deberán a su vez permitir dar pronta respuesta de la Policía Nacional de conformidad con el certificado de vinculación de la empresa a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá.

INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el proponente seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y útiles de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, tales como:

ANEXO FICHA TECNICA

- Consignas correspondientes para archivar las ordenes de entrada y salida de elementos, autorización de entrada y salida de funcionarios, control de visitantes y demás consignas que se requieran.
- Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas numeradas consecutivamente), que contendrá: Minutas para cada puesto, minutas para cambio de turno y control de ingreso y salida de elementos.

PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro y control de personal que ingresen a los inmuebles en donde funciona la Veeduría Distrital, en medio magnético y demás información relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a seis (6) meses, después de finalizado el mismo. La información deberá ser entregada a solicitud de la Veeduría Distrital por medio de la Supervisión. No obstante, la totalidad de los archivos producidos dentro del término de ejecución del contrato deberán ser entregados en una copia a la entidad.

REEMPLAZO DEL PERSONAL Y DE EQUIPOS

El proponente seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio permanentemente, razón por la cual reemplazará en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal que realizará el reemplazo debe tener el mismo perfil o uno superior al establecido por la entidad. De igual forma, el proponente seleccionado debe reemplazar los equipos y/o elementos que sufran daños o que no estén en condiciones para la prestación del servicio, durante los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la ocurrencia del hecho o de la comunicación de la entidad, por otros de iguales o superiores características.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El proponente seleccionado, deberá salvaguardar la seguridad e integridad de todas las personas vinculadas por él para el desarrollo normal de la ejecución del contrato en la prestación del servicio de vigilancia contratado, así mismo deberá velar por la prevención de riesgos, la protección contra accidentes capaces de producir daños a las personas, a los bienes derivados de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones o equipos necesarios para la prestación del servicio. De igual forma deberá responder por los perjuicios ocasionados por el no cumplimiento de las normas establecidas en la seguridad industrial del personal propuesto.

ANÁLISIS DE SEGURIDAD

El contratista durante el primer mes de servicio deberá realizar y entregar a la Supervisión del contrato un análisis de seguridad del inmueble en donde prestará el servicio. En dicho análisis se estudiarán: las amenazas, los riesgos, la vulnerabilidad del inmueble, así como el análisis de los aspectos de vecindad y se propondrán esquemas de seguridad y métodos

de prevención acordes con los recursos dispuestos por la entidad tales como: personal, equipos de comunicación, medios tecnológicos, entre otros. Lo anterior con el fin de obtener la actualización del análisis de seguridad con el que cuenta la Veeduría Distrital.

El análisis de seguridad incluirá un manual de medidas y protocolos de seguridad, teniendo en cuenta las características y especificaciones del inmueble, lo anterior con el fin de ser comunicados y cumplidos por los funcionarios y visitantes de la sede Casa Ciudadana del Control Social.

REPOSICIÓN DE BIENES

El contratista deberá velar por la custodia y cuidado de los bienes a él encomendados por la Veeduría Distrital, en caso de que ocurra daño o siniestro por hurto o pérdida de los bienes en las instalaciones de la Entidad en donde la compañía de vigilancia presta sus servicios, y se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, este deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado o dañado, sin que implique que la Veeduría Distrital pagará algún costo por el bien objeto de reposición.

Atentamente,

_____

Nombre y cargo de la persona que firma la oferta
Fecha